



⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	283422	
⑫	FECHA DE PRESENTACION	
⑬	13.12.84	

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

⑭ PRIORIDADES:	⑮ NUMERO	⑯ FECHA	⑰ PAIS
----------------	----------	---------	--------

⑱ FECHA DE PUBLICIDAD	⑲ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 21M 3/02

⑳ TITULO DE LA INVENCIÓN
FARO PARA BICICLETAS, CICLOMOTORES Y SIMILARES.

㉑ SOLICITANTE (S)
D. JOSE ANTONIO CARNICIER FABO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Infanta Mercedes, 8 - 28020 MADRID

㉒ INVENTOR (ES)

㉓ TITULAR (ES)

㉔ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

5

10

15

20

25

30

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un faro para bicicletas, ciclomotores y similares, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto de otros medios existentes de análogas finalidades.

El faro que la invención propone utiliza una lámpara de iluminación del tipo "halógeno", yendo la misma montada sobre la base del correspondiente elemento parabólico que se complementa en su embocadura con el vidrio o plástico transparente a través del cual es emitida la luz proyectada por el elemento parabólico en cuestión.

Pues bien, a partir de estas características el faro de la invención presenta como novedad los medios que constituyen la fijación entre el referido elemento parabólico y la correspondiente estructura del vehículo a que se aplique.

Tales medios se constituyen a partir de un cuerpo de plástico que puede considerarse como de configuración en "U", entre cuyas ramas laterales queda dispuesto y fijado un elemento metálico que por su extremo libre se remata en una especie de patilla para su fijación a la estructura o parte del vehículo del que se trate, mientras que por su otro extremo el referido elemento metálico y el cuerpo de plástico se vinculan entre si a través de un pasador o tornillo alojado transversalmente en orificios previstos al efecto y de forma enfrentada en las dos comentadas piezas o cuerpos, con la particularidad de que dicho pasador o tornillo se constituye a su vez en eje de giro de otra pieza de forma parabólica que se fija mediante un tornillo a la super

1 ficie posterior del elemento parabólico del faro, con lo -
que éste último es susceptible de orientarse en sentido as-
cendente respecto del conjunto que constituye el medio de
fijación a la estructura del vehículo de aplicación.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista frontal del faro realizada de acuerdo con la invención.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral del propio faro mostrado en la figura anterior, con una porción seccionada para poder apreciar claramente la forma de montaje entre las dos piezas que constituyen el elemento en "U" de plástico y la pieza metálica vinculada al mismo.

20 Figura 3ª.- Muestra una vista posterior del propio faro con una porción seccionada a la altura de la zona de fijación entre el conjunto que constituye la asociación del elemento metálico y pieza en "U" de plástico, y la propia pieza fijada al elemento parabólico del faro.

25 A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como el faro que la invención propone está formado mediante el correspondiente elemento parabólico 1 a través del cual se proyectará la luz emitida por una lámpara de tipo "halogéno" montada sobre la parte posterior del referido elemento parabólico 1.

30 Dicho elemento parabólico 1 queda fijado por su parte posterior a una pequeña pieza de plástico 2 de configuración también parabólica, la cual se adapta perfecta-

1 mente sobre un pequeño cajeadado previsto en la citada parte
posterior del cuerpo parabólico 1, realizándose la fijación
mediante un tornillo 3 pasante a través de la referida pe-
queña pieza 2 y roscado sobre un orificio previsto al efec-
5 to en la parte posterior del propio elemento parabólico 1,
con la particularidad de que dicha fijación se complementa
con una uña lateral prevista en una de las zonas del borde
correspondiente a la pequeña pieza parabólica 2, uña que se
aloja en una ranura 4 practicada al efecto en la parte pos-
10 terior del elemento parabólico 1 y en una zona preferente-
mente opuesta a la de situación del orificio donde va rosca-
do el tornillo 3 comentado con anterioridad.

A través de la citada pieza parabólica 2 es -
15 alimentada la lámpara dispuesta en el elemento soporte co-
rrespondiente y montada en la parte posterior del elemento
parabólico 1.

Por otra parte, la citada pieza parabólica y
posterior 2, que constituye el soporte del elemento parabó-
lico principal 1, va fijada, con facultad de orientarse, so-
20 bre un brazo que por su extremo opuesto se fijará a su vez
a la correspondiente parte o estructura del vehículo de apli-
cación, y cuyo brazo está formado por una pieza de plástico
5 de configuración en "U", y perfil alargado, la cual se en-
cuentra asociada a otra pieza metálica 6 que queda dispues-
25 ta entre las ramas laterales de la pieza de plástico 5, co-
mo se observa claramente en las figuras 1 y 2, fijándose -
ambas piezas 5 y 6 por medio de un tornillo 7 y a su vez fi-
jadas a través de un eje 8 formado por un pasador o torni-
llo transversal que es pasante a través de respectivos ori-
30 ficios enfrentados y practicados al efecto en sendas oreje-

1 tas o extensiones laterales con que cuentan las citadas pie
zas 5 y 6, habiéndose previsto que dicho pasador o eje 8 se
constituya en el elemento para el montaje de la pequeña pie
za parabólica 2, de tal forma que dicho montaje es tal que
5 la comentada pieza parabólica 2 y en consecuencia el elemen
to parabólico principal 1 puede bascular alrededor del cita
do pasador o tornillo transversal 8 y así poder orientar el
conjunto del faro.

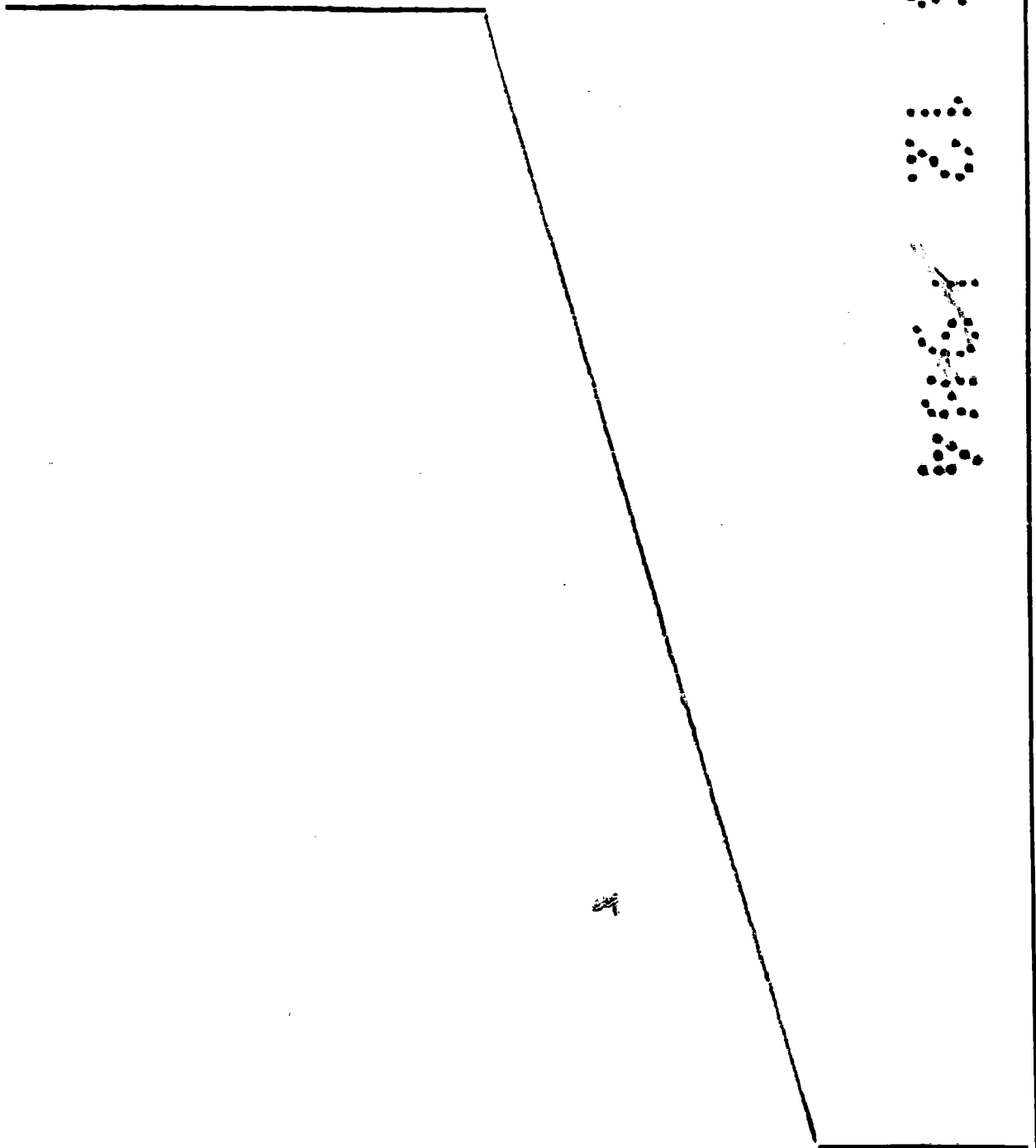
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- FARO PARA BICICLETAS, CICLOMOTORES Y SIMI
LARES, que siendo del tipo de los que se constituyen a par-
tir de un elemento parabólico principal para la proyección
de la luz emitida por una lámpara, que es del tipo "halóge-
no", la cual va montada sobre el soporte o casquillo corres-
pondiente montado adecuadamente sobre la parte posterior de
tal elemento parabólico principal, esencialmente se caracte-
riza porque dicho elemento parabólico principal se encuen-
tra fijado en una pequeña pieza también parabólica que se -
10 adapta a la parte posterior de aquel y sirve de elemento de
soporte del mismo, estando tal pequeña pieza parabólica mon-
tada, con facultad orientable, sobre uno de los extremos de
un brazo que por su otro extremo se constituye en medio de
fijación del conjunto a la parte correspondiente de la es-
15 tructura del vehículo de que se trate (bicicleta, ciclomo-
tor, o similar), estando tal brazo formado mediante la aso-
ciación de dos piezas, una determinativa de un perfil alar-
gaso en "U" y la otra determinativa de una especie de pletí-
na dispuesta y fijada entre la ramas laterales del aludido
20 perfil en "U", sobresaliendo por el extremo posterior de és-
te para definir una prolongación de fijación del conjunto;
con la particularidad de que ambas piezas se encuentran fi-
jadas entre sí mediante un tornillo o pasador transversal -
que queda montado entre orificios previstos enfrentadamente
25 en sendas extensiones u orejetas con que cuentan tales pie-
zas en su zona de montaje sobre la pequeña pieza parabólica
y cuyo tornillo o pasador transversal se constituye precisa-
mente en el medio de montaje de tal pequeña pieza parabóli-
ca, estando facultada esta de bascular o girar un determina-
30 do ángulo alrededor de tal tornillo o pasador de montaje.

1 2ª.- FARO PARA BICICLETAS, CICLOMOTORES Y SIMI
LARES, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la pe-
queña pieza parabólica se fija al elemento parabólico prin-
cipal mediante un tornillo pasante a través de aquella y ros-
5 cado en un orificio previsto al efecto en la parte posterior
de dicho elemento parabólico principal, colaborando en tal
fijación una especie de uña emergente de una zona correspon-
diente al borde de acoplamiento de tal pequeña pieza parabó-
lica, y cuya uña se aloja en una ventana practicada en la -
10 referida parte posterior del elemento parabólico principal
en la que se acopla el borde de la pequeña pieza parabólica
de soporte.

 3ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solici-
15 ta: FARO PARA BICICLETAS, CICLOMOTORES Y SIMILARES.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 13 Diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

D.P.

25

30

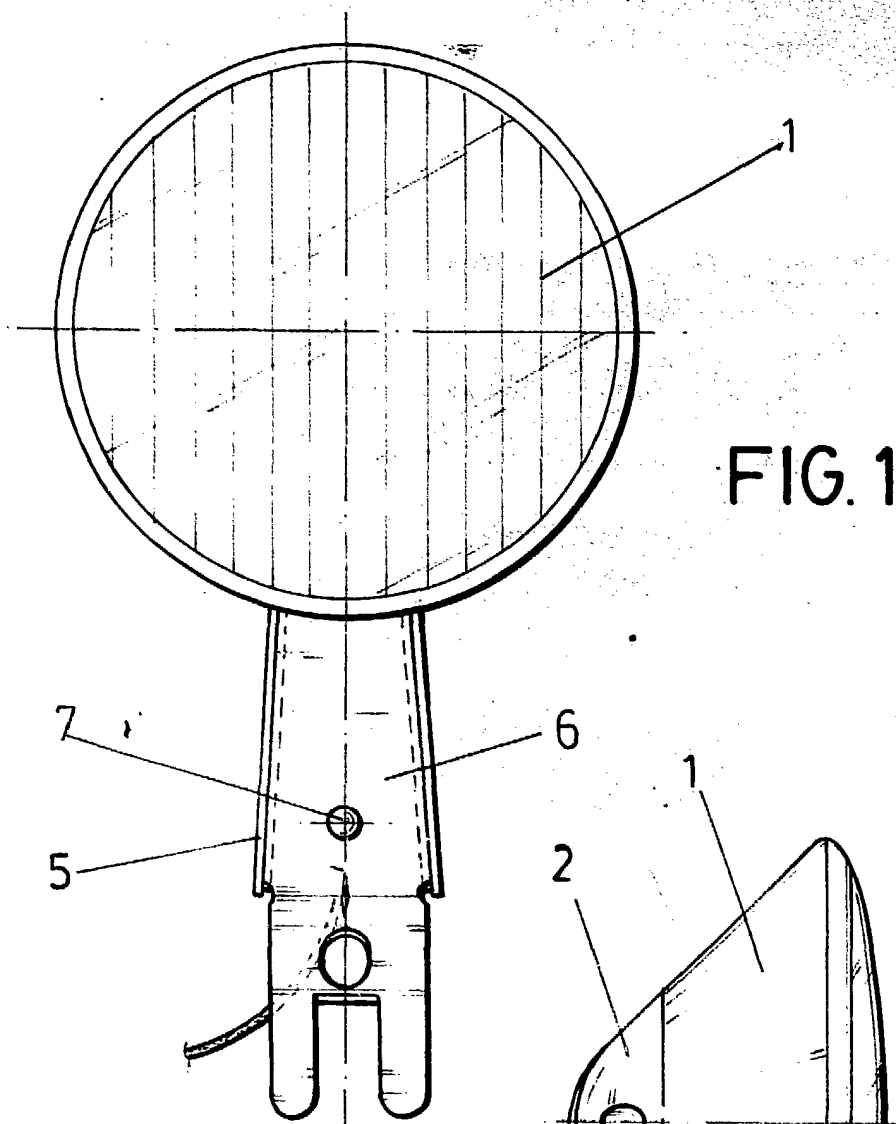


FIG. 1

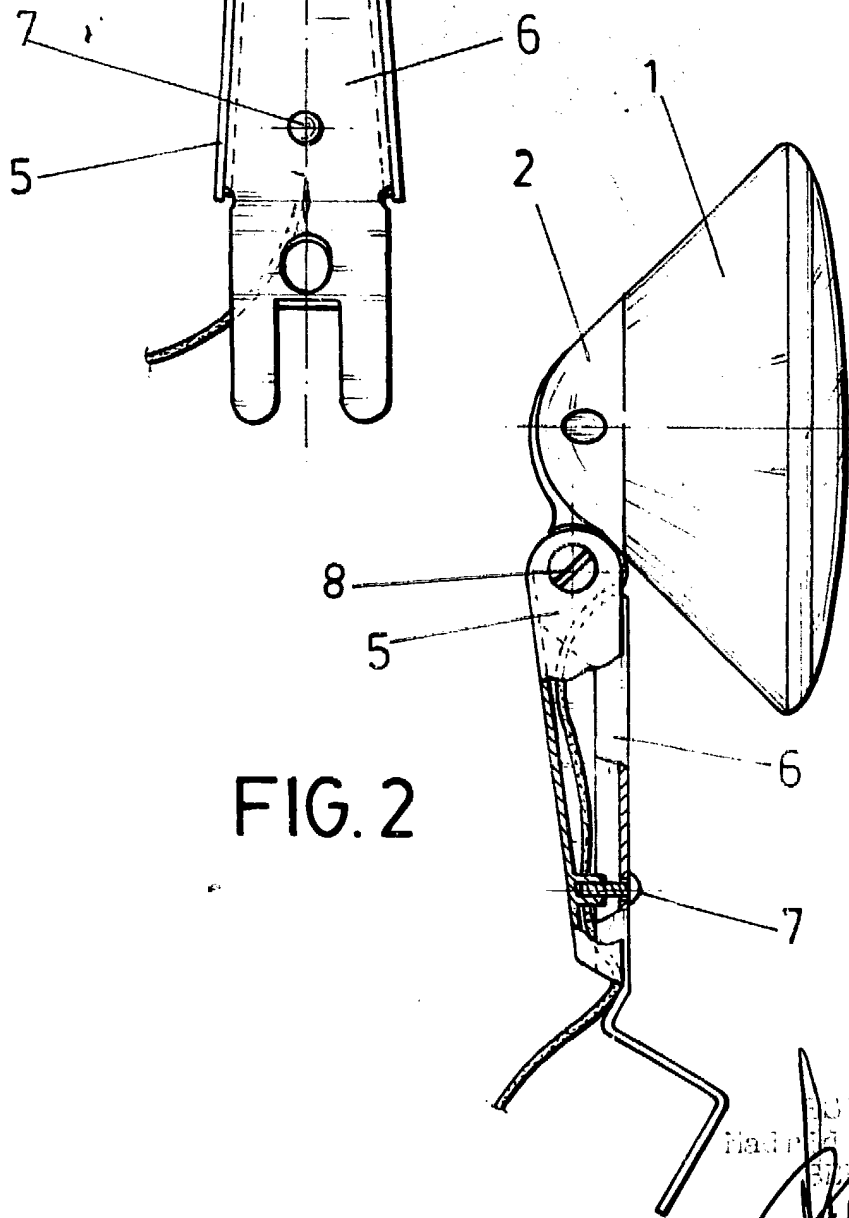


FIG. 2



BOLETIN OFICIAL DE PATENTES
Madrid, 2 de octubre 1984
E.S.P.A. - UNIONIA

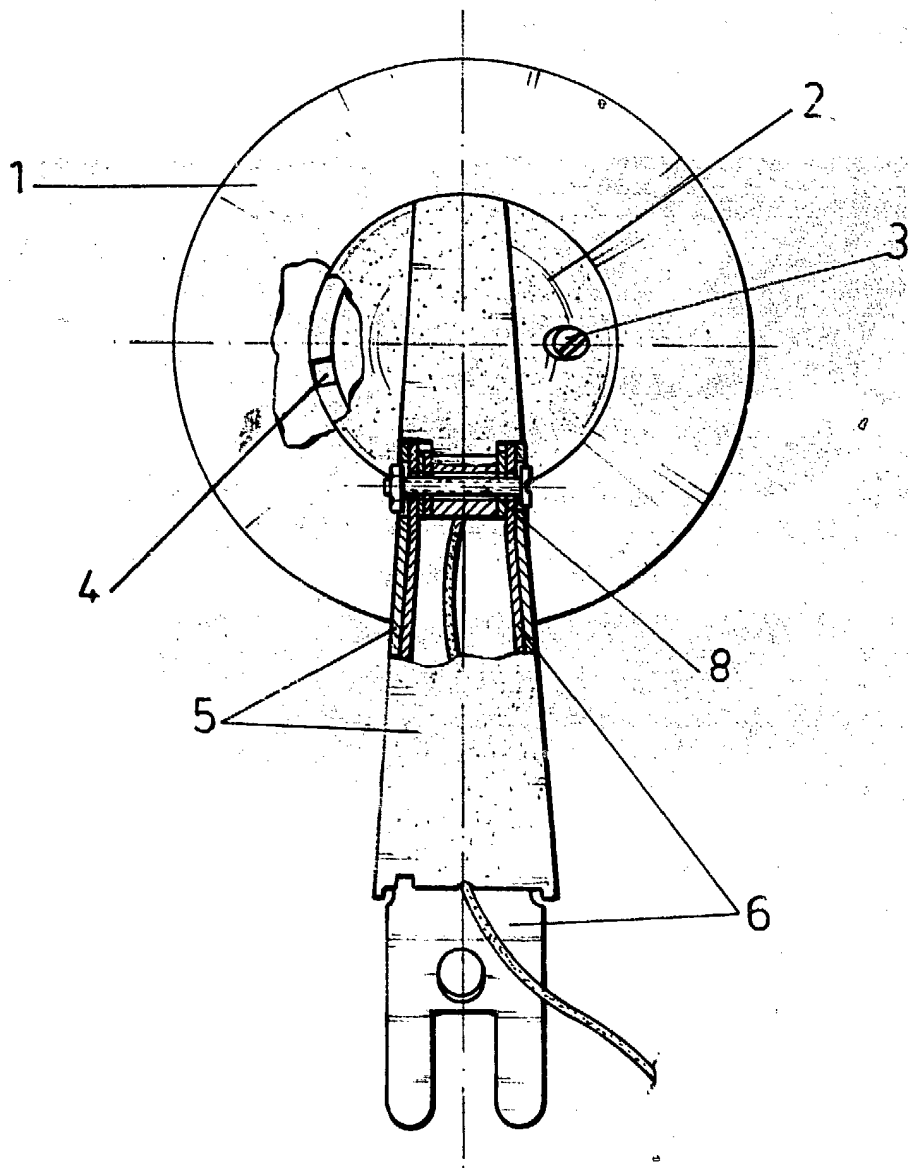


FIG. 3

[Handwritten signature]